

THEOMAI n° 23

primer semestre 2011

first semester 2011



Divide y reinarás. La flexibilización laboral en el ámbito universitario: una aproximación al Programa de Incentivos a Docentes Investigadores

Mauro Cristeche¹

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Breve explicación del objeto del trabajo: qué es lo que pretendo abordar

En el presente trabajo pretendo realizar un análisis del Programa de Incentivos a los Docentes e Investigadores, originado a partir del 19 de noviembre de 1993, día en que el entonces Presidente Carlos Menem sanciona el decreto 2427/93 que le diera vida; y cuya puesta en funcionamiento data del año 1994.

En primer lugar, comenzaré analizando los objetivos explicitados del programa, para, llegado el caso, visualizar si existen o existieron objetivos de fondo no explicitados pero que aparecen visiblemente. Será necesario también realizar un paneo general sobre los aspectos jurídicos del Programa.

Luego, la atención estará puesta en la situación material de los docentes universitarios como vendedores de su fuerza de trabajo; intentaré mostrar una evolución de esa realidad, sus vicisitudes y, en su caso, sus perspectivas.

Por último, presentaré las posiciones que los intelectuales académicos tienen respecto del programa, como así también las de las representaciones gremiales de los docentes universitarios.

En función del desarrollo, arriesgaré algunos aportes para pensar el problema de los docentes universitarios en tanto fracción de la clase obrera argentina.

¹ Instituto de Cultura Jurídica, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata – CONICET.

1.2. El sujeto objeto del trabajo

La primera cuestión que merece ser aclarada, es la delimitación del sujeto objeto del trabajo.

Por un lado, es innegable la división claustral que impera en la estructura política universitaria. La situación jurídico-política de los docentes universitarios está parcialmente determinada por la Ley de Educación Superior. Cuando ésta hace referencia a los docentes, lo hace de una manera poco precisa; sin especificar cuáles son los requisitos establecidos para formar parte del claustro. En principio, conforme el juego de los arts. 11, 12, 51 y 53, son docentes universitarios aquellas personas que, contando con título de grado, ejercen funciones docentes en una institución universitaria y tienen algún nombramiento que acredita su condición, aunque fuere precario. De todos modos, la LES deja a consideración de cada institución universitaria la posibilidad de legislar al efecto. Por eso, en la mayoría de las Universidades, únicamente forman parte del *claustro docente* los “profesores”, es decir, aquellos que tienen un nombramiento (por concurso o a dedo) en los cargos de titular de cátedra o profesor adjunto. Por eso, jurídicamente el claustro docente se denomina en realidad claustro de profesores².

También, a simple vista, podría considerarse que la LES exige, para formar parte del claustro, haber sido nombrado por concurso de oposición y antecedentes. Pero es la propia ley la que lo desmiente, al establecer que: “*Los docentes designados por concurso deberán representar un porcentaje no inferior al setenta por ciento (70%) de las respectivas plantas de cada institución universitaria*” (art 51); con lo cual, a contrario sensu, el concurso no es una exigencia *sine qua non*, sino que la LES establece la exigencia de un porcentaje mínimo de docentes concursados.

Es cierto que la LES indica: “*Los representantes de los docentes, que deberán haber accedido a sus cargos por concurso, serán elegidos por docentes que reúnan igual calidad*”; pero no es menos cierto que en las Universidades se viola sistemáticamente esta exigencia; y, por supuesto, no se respeta, ni por asomo, el requisito del 70% de concursados.

Por otro lado, y en lo que aquí nos ocupa, es evidente que si consideráramos únicamente a los docentes que cumplen las condiciones formales para integrar el claustro, estaríamos dejando de lado a quienes ejerciendo tales funciones, son pasibles de un Incentivo. Más bien: la inmensa mayoría de los docentes universitarios está jurídica y políticamente fuera de su claustro. Por eso aquí consideraremos como docentes a todos aquellos que ejercen funciones docentes, sin importar las adscripciones legales. La excepción que corresponde hacer tiene que ver con los Ayudantes alumnos, que si bien ejercen funciones docentes, tienen su representación en el claustro estudiantil.

Aunque parezca contradictorio, incluiremos dentro del colectivo docente incluso a aquellos que tienen representación en el claustro de graduados –en violación manifiesta de la LES-³.

En conclusión: tomaremos la expresión *docentes universitarios* para designar a todos aquellos que ejercen funciones docentes en la Universidad, con la excepción apuntada. Dicha propuesta se identifica con un reclamo histórico del movimiento estudiantil combativo, y de algunos gremios de docentes universitarios: el *claustro único docente*.

Al mismo tiempo, y salvando las excepciones –que no hacen más que confirmar la regla-, el ser genérico de los docentes universitarios es el de ser miembros de la clase obrera. Así los consideraremos en este trabajo.

1.3. De dónde surge la necesidad y cuál es la pretendida originalidad del trabajo

El punto de partida lo constituye la idea de que el conocimiento de la realidad a la que nos enfrentamos, es un momento de la acción. Así, toda acción que lleva adelante un sujeto, su intervención concreta en la realidad, requiere de conocimiento, aunque sea mínimo. Ahora bien, para que la acción transformadora pueda desplegar toda su potencialidad, es necesario trascender el conocimiento inmediato. La cuestión, entonces, es enfrentarnos a las causas, a la necesidad de realización de las potencias en juego que, al negarse como potencias y afirmarse como realidad,

² Más aún: el nuevo Estatuto de la UNLP, modificado en 2008, coloca en un claustro propio a los Jefes de Trabajos Prácticos, violando abiertamente el art. 53 inc. D de la LES

³ La LES exige que los representantes graduados “no tengan relación de dependencia con la institución universitaria” (art. 53).

asumen una forma concreta en el objeto al cual nos enfrentamos. Como las formas abstractas no se manifiestan idénticas a sí mismas en sus formas concretas, aparece la necesidad del *conocimiento científico* sobre las formas concretas, de enfrentarse “a las potencias del medio como a existencias cuya necesidad objetiva es exterior a la propia subjetividad” (Iñigo Carrera, 2007, p. 3).

La necesidad, entonces, de este trabajo, es desarrollar un conocimiento científico objetivado, que se constituya como herramienta que permita desplegar al máximo las potencialidades de la acción política de los docentes universitarios como miembros de la clase obrera; que me interpele y a su vez interpele a los sujetos para la búsqueda del enfrentamiento con la esencia, con la totalidad, trascendiendo así las formas que se presentan como *realidad* en la lucha política universitaria. De esta manera, con un conocimiento que se presente como exterior a la propia subjetividad y que, al mismo tiempo, la objective, las posibilidades de hacer efectiva en los cambios perseguidos a la acción política, serán mucho mayores.

Esta es también, precisamente, la originalidad que se pretende del trabajo: pensar y desarrollar la producción del conocimiento en función de la acción política. Realizar propuestas concretas a partir de analizar situaciones concretas. La consideración apriorística de que la generalidad de los docentes universitarios realizan su acción política sin un conocimiento científico sobre la realidad a la que se enfrentan, y al mismo tiempo sin reconocerse como miembros de la clase obrera, provoca la necesidad urgente de llenar ese vacío, en la búsqueda de un aporte fundamental para el desarrollo de una acción política consciente.

II. DESARROLLO

2.1. Características y objetivos del programa

El Programa de incentivos a los docentes e investigadores (PI), puede ser incluido en un paquete de medidas lanzadas a partir del Programa para la Reforma de la Educación Superior (PRES), cofinanciado por el Banco Mundial (BM)⁴. Este programa se ha desarrollado en el ámbito de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT)⁵ y, según la voz oficial, ha perseguido cinco objetivos centrales:

- Reforma y ordenamiento del marco legal de la educación superior.
- Introducción de incentivos para el mejoramiento de la calidad de la educación superior y de la asignación de recursos.
- Mayor transparencia en la gestión mediante el mejoramiento de la información.
- Introducción de modificaciones a la distribución de los recursos presupuestarios.
- Fortalecimiento de la capacidad de conducción y programación de la SPU (Toscano, 2005).

A su vez, entiendo que tanto el PI como el PRES, pueden ser considerados dentro del paquete de medidas de *flexibilización laboral* lanzadas a partir del inicio del primer mandato del ex presidente Carlos Menem, desde el comienzo y a lo largo de la década del 90.

El principal objetivo, expresado en lo que se conoce como “VISTO”⁶, era el de “*promover el desarrollo integrado de la carrera académica en las Universidades Nacionales*”.

A su vez, en el “CONSIDERANDO”, se expresan las “realidades” que motivan la implantación de este peculiar sistema:

- Baja cantidad de investigadores en relación a la planta docente total (menos del 15%)⁷;

⁴ El Programa de Reforma de la Educación Superior (PRES) fue el producto de un préstamo suscripto entre la República Argentina y el Banco Mundial/Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BM/BIRF, Préstamo 3921-AR), promulgado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 840/95 en 1995. El Programa contó con una inversión de 273 millones de dólares, de los cuales 165 millones fueron financiados por el BIRF (Toscano, 2005). Si bien el PI, al igual que otras políticas específicas para la Universidad, es anterior al PRES, sus características nos permiten incluirlo dentro de las políticas públicas generales del PRES.

⁵ Actualmente Ministerio de Educación; aunque en coordinación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación productiva.

⁶ Decreto 2427/93.

- La importancia del desarrollo científico y tecnológico como base para el crecimiento económico y la justicia social;
- Gran concentración de “recursos humanos” en las Universidades (en el caso de las Ciencias Sociales);
- Las Universidades son destacados protagonistas en la investigación científica y en el desarrollo de nuevas tecnologías de productos y procesos (“*en el marco del paradigma científico-tecnológico dominante a escala mundial, basado en la microelectrónica, la biotecnología y los nuevos materiales*”);
- La creación de un incentivo a los docentes de las Universidades Nacionales que participen en proyectos de investigación contribuirá en forma simultánea a aumentar las tareas de investigación y desarrollo a nivel nacional, fomentar la reconversión de la planta docente, motivando una mayor dedicación a la actividad universitaria y a la creación de grupos de investigación;
- La posibilidad de un incremento salarial “*en función de programas específicos basados en criterios objetivos que favorezcan el rendimiento del trabajo académico*”.

Según el Portal de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU): el Programa de Incentivos a Docentes-Investigadores de las Universidades Nacionales de la Secretaría de Políticas Universitarias, tiene como objetivo **promocionar las tareas de investigación en el ámbito académico, fomentando una mayor dedicación a la actividad universitaria y la creación de grupos de investigación**. Además, “**promueve la investigación integrada a la docencia en las universidades nacionales, a fin de contribuir a la excelencia en la formación de los egresados**”⁸.

Según Prati y Prego (2006):

tiene por objetivo promover el desarrollo de las actividades de investigación en las Universidades Públicas (estatales). Otorga, con tal fin, un incentivo económico (que promedia el 40% del sueldo) a aquellos docentes que cumplan ciertos requisitos, entre los cuales ocupa un lugar central su avenimiento a participar en un sistema de evaluación de sus antecedentes y su producción, adicional al establecido (los concursos), lo que conlleva su acceso a una suerte de “escalafón” paralelo al de los cargos docentes, conformado por una jerarquía de “categorías equivalentes de investigación” (CEI).

Por otro lado, la SPU sintetiza su evolución:

Inició su actividad incorporando 7.961 docentes-investigadores y en el transcurso de su aplicación ha alcanzado una cifra cercana a los 20.248 participantes anuales que perciben el incentivo tres veces por año. Su aplicación en las universidades está a cargo de las respectivas Secretarías de Ciencia y Técnica. Para incorporarse al Programa los docentes-investigadores deben obtener una Categoría de Investigación y estar desarrollando un 'Proyecto Acreditado de Investigación' que cumpla con las pautas que fija la normativa.

Los valores de cobro del incentivo están relacionados con tres características:

- La Categoría de investigación, que corresponde a los antecedentes del docente investigador y se ubica en el intervalo de categorías de I a V, en grado de importancia decreciente.
- La Dedicación docente 'Exclusiva', 'Semi Exclusiva' o 'Simple'.
- La Dedicación a la Investigación '1', '2' o '3' que representa el 50 % del tiempo de la Dedicación Docente.

2.2. Aspectos legales del programa

Como dijimos en un principio, al origen del PI lo encontramos en el decreto 2427/93, dictado por el entonces Presidente Menem, al amparo del art. 86 inc. 1 de la Constitución Nacional⁹. El decreto sólo estableció algunos puntos mínimos, que poco y nada nos dicen sobre la realidad del Programa,

⁷ Los datos que se explicitan en el decreto son: planta global de docentes del sistema de Universidades Nacionales del orden de los CIEN MIL (100.0000) cargos; y menos del 15% (sería menos de 15.000 personas) participa en actividades de investigación científica y tecnológica.

⁸ http://www.me.gov.ar/spu/guia_tematica/incentivos/incentivo.html

⁹ Actualmente art. 99 inc. 1 CN.

estableciendo en los anexos I, II y III los términos, condiciones y normativas para acceder al incentivo.

A los efectos de participar en el PI, se requiere previamente ingresar en el Sistema de Categorización de la SPU. Ambos sistemas están íntimamente relacionados. Y por ello es conveniente analizar en primer lugar la normativa vigente en cuestión.

El 20 de noviembre de 2008 el Ministro de Educación de la Nación dictó la Resolución 1879, por la cual se aprueba el nuevo “Manual de Procedimientos para la implementación del incentivo previsto por el Decreto N° 2427/93”, dejando sin efecto la normativa reglamentaria anterior. Como consecuencia de la Res. 1879, el 12 de enero de 2009 el Secretario de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y el Secretario de articulación científico-tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación productiva dictan la Resolución N° 1, por la cual se convoca a una nueva Categorización a los docentes-investigadores, para poder implementar el PI.

Pasemos a puntualizar las disposiciones legales de la normativa en cuestión:

- Para ser “beneficiado” con un incentivo se requiere previamente gozar de alguna de las categorías estipuladas (I, II, III, IV y V);
- Para obtener una categoría de investigador se requiere como mínimo¹⁰: a) **Tener un cargo docente rentado** de nivel universitario en una Universidad Nacional; b) **Participar en un proyecto de investigación** acreditado por una “entidad habilitada”¹¹ y debidamente financiado; c) ejercer la actividad docente de acuerdo a ciertas pautas.
- En función del requisito C del punto anterior, para percibir el incentivo **es necesario tener un cargo con dedicación exclusiva o semiexclusiva**. Los docentes con cargos de dedicación simple, sólo pueden percibir el respectivo pago como simple, cuando: a) ejerzan funciones en los organismos de ciencia y tecnología y simultáneamente tengan un cargo docente en una Universidad Nacional; b) sean becarios de CONICET o de otros organismos de investigación.
- Los docentes deben cumplir una carga horaria mínima: a) por lo menos un 30% del tiempo de dedicación destinado a ejercer docencia de grado; b) cumplir por lo menos con una carga horaria anual de 120 horas¹².

A su vez, el pago del incentivo está condicionado por el cumplimiento de las tareas docentes y de investigación que establece la normativa del Programa, avaladas por la autoridad universitaria correspondiente así como por el resultado de la evaluación periódica de las actividades de investigación y de los currículos de los participantes.

Las tareas desarrolladas durante el año por los integrantes del equipo de investigación son evaluadas por el Director del proyecto, cuyo desempeño y la producción del proyecto de investigación son evaluados por jueces externos a la universidad.

El análisis de los resultados de la investigación desarrollada en las universidades dentro del régimen del Programa “permite monitorear el cumplimiento de sus objetivos y la correcta aplicación de los recursos asignados en concepto de incentivos”¹³.

La partida destinada a cumplimentar los pagos que surgen del PI, se contempla en el Presupuesto anual de las Universidades Nacionales, bajo el concepto de “*créditos a distribuir*”, dentro del rubro *ciencia y tecnología*.

La autoridad de aplicación del PI es la Secretaría de Políticas Universitarias y la Secretaría de de articulación científico-tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación productiva.

¹⁰ Tomamos los requisitos exigidos para la Categoría de menor jerarquía (V), en virtud de que nos interesa ver los patrones generales del Programa. Las exigencias se elevan en función del nivel de categorización.

¹¹ Según la Res. 1879, son entidades habilitadas para acreditar proyectos: 1- Las universidades Nacionales; 2- La Agencia nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET); 3- Otros organismos que habilite la autoridad de aplicación.

¹² Se puede suplir el 50% de la carga horaria obligatoria, ejerciendo la actividad docente en cursos de POSGRADO.

¹³ http://www.me.gov.ar/spu/guia_tematica/incentivos/incentivo.html

La administración del Programa está a cargo de un coordinador dependiente de la SPU, asistido por una Comisión Asesora integrada por 9 miembros¹⁴.

Las características generales de la normativa, surgidas a partir de un análisis detallado de la misma, pueden sintetizarse así:

- Alto grado de burocracia en la diagramación de las exigencias requeridas a los participantes;
- Progresiva intensidad y productividad del trabajo, según las categorías;
- Control ideológico y administrativo del desempeño de los docentes que perciben el incentivo;
- La necesidad de someterse a la dinámica de la “carrera” docente: acreditación y producción constante; al mismo tiempo que desarrollar una carrera acorde a un patrón establecido en función de una estrategia de explotación progresiva de la fuerza de trabajo;
- Regimentación escalonada a las Autoridades de aplicación del Programa (Universidad, CIN, SPU).

2.3. La situación material de los docentes Universitarios

Ya constituye sentido común el hecho cierto de que los salarios docentes absorben la casi totalidad del presupuesto anual de las Universidades Nacionales. Cabe agregar que esta tendencia histórica no sólo se mantiene en la actualidad, sino que se ha profundizado aceleradamente en los últimos años. El rubro presupuestario *Educación y Cultura*, como bien lo admiten las autoridades universitarias, significa “gastos”; principalmente gastos en salarios para los trabajadores docentes y, en menor medida, en salarios para los trabajadores no docentes y para mantenimiento del funcionamiento cotidiano de las universidades (insumos, servicios, limpieza, etc.)¹⁵ (CUADROS 1, 2 y 3). Ello permite afirmar que las Universidades cuentan con un presupuesto de mera subsistencia, es decir, de un presupuesto que sólo alcanza para la producción y reproducción cuasi familiar de la Universidad¹⁶.

Como cualquier obrero, los docentes universitarios deben vender la única mercancía que poseen: su fuerza de trabajo. Y su desafío, como personificación de su mercancía, es venderla al mayor valor posible. En ese sentido, la lucha salarial (y esto incluye al PI) es fundamental. Y, contra lo que se cree, no les va mucho mejor que al conjunto de los obreros argentinos (y del mundo). Según el portal de la Asociación Gremial Docente de la UBA:

en diciembre de 1996 un salario de bolsillo de \$ 1651,95 cubría “nuestra” canasta familiar (la de un jefe de hogar con título universitario según encuesta de gastos de hogares INDEC). Trece años más tarde el valor de nuestra canasta familiar asciende a \$5316,87. Para poder cobrar “de bolsillo” ese importe –y así poder gastarlo-, el salario bruto debería ser de \$6.619,50 ya que el salario bruto está sometido a los aportes de ley” (CUADROS 4 y 5).

Los docentes universitarios son obreros asalariados, en relación de dependencia frente al Estado como capitalista individual. En este aspecto, su relación laboral es igual a la de cualquier empleado público (y en general, a la de cualquier obrero). No gozan de la garantía de la “estabilidad” del empleo público, establecida en el art. 14 bis de la Constitución Nacional; y su situación laboral depende de sortear las instancias administrativas y políticas dispuestas por las normativas (concursos, nombramientos precarios, etc.). La composición del salario varía según el caso; de

¹⁴ Designados del siguiente modo: 4 por el Consejo interuniversitario Nacional; 2 por el Ministerio de Educación; 2 por el Ministerio de Ciencia, tecnología e innovación productiva; 1 por la Comisión Nacional de Categorización.

¹⁵ Por otra parte, el porcentaje del presupuesto universitario consignado para *ciencia y tecnología* es realmente insignificante; y está constituido principalmente por lo que se destina al “Programa de Incentivos a Docentes-Investigadores”, partida de dinero que se corresponde en los hechos a “gastos en educación y cultura” y no a *ciencia y tecnología*. El PI ha representado en los últimos años, más del 50% del presupuesto universitario consignado como “créditos a distribuir” en el rubro *C&T*.

¹⁶ A partir de una investigación más profunda, llego a esta conclusión en el trabajo de mi autoría: “*Situación presupuestaria y estrategias de reproducción en las Universidades Públicas argentinas*”; Revista Argentina de Educación Superior, N° 2, 2010, en prensa.

todos modos es fácilmente advertible que una buena parte del mismo está fuera del “básico”, como recomposición “en negro”.

Luego, el Gobierno Nacional, a través de la SPU, alega una fuerte recomposición salarial en términos comparativos. Pero es necesario aclarar algunas cuestiones. En primer lugar, en los últimos años la totalidad del aumento presupuestario general de las universidades¹⁷ fue a parar a salarios¹⁸. Es decir, toda la política presupuestaria universitaria se redujo a eso. Pero además, el problema son los puntos de comparación. La SPU compara los salarios actuales con los años anteriores a partir de 2002 (CUADRO 6). Evidentemente, se trata de una comparación tramposa. Según el INDEC, la tasa de desocupación plena ascendía casi al 20% en diciembre de 2001. Se calcula que entre 2000 y 2001 el número de desocupados aumentó de 1.800.000 a más de 2.500.000, a razón de más de 1000 nuevos desocupados cada día. En junio de 2002 eran más de 3 millones, el 21,5% de la PEA¹⁹. Si uno compara con el peor momento de la historia, lógicamente los resultados van a ser positivos. Pero como bien afirman los docentes nucleados en AGD-UBA, los salarios docentes están por debajo del nivel promedio de la década del 90. Los Kirchner ni siquiera llegaron a Menem. Finalmente, un estudio de Luisa Iñigo muestra que, aunque luego de 2003 la tendencia salarial vuelve a subir para los trabajadores con título universitario (donde se incluye a los docentes universitarios), el nivel salarial nominal no alcanza ni siquiera al de los primeros años de la “recuperación democrática” (CUADRO 7).

Por otro lado, el progresismo de la última hora llama a reformular los términos, y plantea que los salarios docentes no son “gasto” sino “inversión”, y más precisamente “inversión en recursos humanos y en educación pública”. Evidentemente se les escapa una visión de conjunto del sistema capitalista, del movimiento del Capital. El salario obrero siempre es un gasto para el capital, que siempre presiona para que el “trabajo no pagado” al obrero por el capitalista, es decir: la ganancia capitalista, sea la mayor posible. O dicho de otra manera: **el Estado, asumiendo la función de capitalista individual, busca una mayor optimización (creciente productividad) al menor “costo” posible.**

Por otra parte, y con relación a la afirmación anterior, siguiendo la construcción teórica de Bourdieu, la mayoría de la biblioteca sobre el tema considera que estos programas constituyen un aliciente significativo para que los docentes universitarios vayan conformando un *capital simbólico*, separado de sus atributos, y terminan considerándolos, explícita o implícitamente, como sujetos ajenos a la clase obrera. Esta posición (muy extendida por cierto), invierte los factores y termina concibiendo a este tipo de programas como un “beneficio” que redundaría en un mayor *prestigio*, con un planteo estrictamente ideológico. En realidad, de lo que se trata es que los docentes universitarios, a través del PI, están produciendo su fuerza de trabajo, están produciendo atributos específicos en función de las necesidades, no ya del Capital como relación social general, sino de capitalistas individuales. Esa intensa y creciente tendencia a la fragmentación y especialización de los atributos de la fuerza de trabajo (al servicio de capitales individuales), es profundamente negativa para los docentes universitarios, como miembros del *obrero colectivo*²⁰.

¹⁷ Hablamos de aumento en términos nominales, haciendo abstracción de varios factores; entre otros, de la “capacidad” de la moneda argentina.

¹⁸ Este fenómeno es fácilmente constatable, y hay una coincidencia generalizada sobre la cuestión. Lo demostramos en nuestro trabajo sobre presupuesto ya citado.

¹⁹ La medición del organismo oficial, históricamente cuestionada, considera fuera de la categoría a los beneficiarios de las Planes de Jefas y Jefes de Hogar, a quienes no buscan trabajo, a los menores de 14 años, y a los que de alguna manera trabajan por lo menos 1 minuto al mes; con lo cual nos permitimos afirmar que en realidad las cifras eran mucho más elevadas. Fuentes: www.indec.mecon.ar; *Diario La Nación* (26/07/2002); www.redcame.org.ar

²⁰ Para un desarrollo de la cuestión ver Marx, 1999, en especial la sección cuarta, referida a la producción de plusvalía relativa. También Iñigo Carrera, 2003.

2.4. Una mirada sobre la evolución del Programa²¹

La puesta en marcha del PI comenzó en el año 1994, con un presupuesto anual de 42 millones de pesos. Ese año, el número de docentes-investigadores incentivados en todo el país fue de 7.961; en el 95 la cifra se estiró a 16.000; en 1998 fue de 16.905, en el 2000 de 18.704, en 2002 cayó a 18.142, más aun en 2004: 16.545 incentivados (menos que en 1998); en 2006 se contaron 19.899 incentivados (CUADRO 10)²².

En 2009 solicitaron la categorización 30.729 docentes investigadores, superando los 23.540 de 2004²³, “*por el prestigio que otorga la Categoría asignada por los pares evaluadores avalando la posición del docente investigador en el ámbito académico*”. En el Programa se desarrollan 6.850 proyectos de investigación, por los que cobran el incentivo 20.248 docentes investigadores de todas las áreas del conocimiento²⁴.

Con relación a su repartición interna, se prioriza a los docentes con dedicación exclusiva; no obstante, los docentes con categorización intermedia (III y IV) son los que más participan (CUADROS 8 y 9). Aunque pareciera, ello no quiere decir que se prioriza más a los docentes con una calificación media que a los más calificados, sino que habla, por sobre todo, de la composición del cuerpo docente²⁵.

En cuanto a la evolución presupuestaria de la partida para el PI, desde el año 2007 se mantiene congelada. Bajo el concepto de “créditos a distribuir”, se estipula en la Ley de Presupuesto el rubro “Programa de incentivos a Docentes Investigadores”, adjudicándole la módica suma de 90 millones de pesos. Al comienzo del PI, la partida presupuestaria fue de 42 millones de pesos, en plena convertibilidad. Hoy es de 90 millones, con una moneda nacional muy devaluada respecto del Dólar. Con lo cual, en la actualidad la partida destinada al programa es sustancialmente inferior a la de su comienzo. Luego, si consideramos que en 2006 los docentes incentivados eran 19.899, y en 2009 20.248 (sólo 349, en tres años), percibimos que tanto la partida presupuestaria como la cantidad de docentes “beneficiados” con el programa, ha decrecido sustancialmente, en términos comparativos²⁶.

Por otra parte, recordemos que uno de los objetivos principales del Programa fue el de incentivar la investigación, con un reconocimiento monetario como contraprestación. Bien: según el decreto que crea el PI, en 1993, de unos 100.000 docentes universitarios, menos de 15.000 se dedicaban a la investigación (en 1994 hubo 11.000 incentivados). Y según la SPU, en el 2006 se contaban poco más de 130.000 docentes universitarios, mientras que los incentivados eran 19.899 personas. Con estos números, la conclusión es que en 2006 el porcentaje de docentes incentivados es apenas del 15%. En ese mismo año, la cantidad de docentes universitarios ad-honorem (por ley fuera del PI) era de 30.366, más del 23% del total²⁷.

Sin temor a equivocarnos, podemos sostener que la planta docente total ha crecido en los últimos cuatro años, mientras que poco más de 20.000 docentes recibe el incentivo. Con lo cual, el principal anhelo explicitado por el decreto fundante del PI, no ha sido cumplido.

Más allá de sus dudosos resultados, y de los cuestionamientos desde diferentes ámbitos, el Programa se mantiene firme. No obstante, en el Acta Acuerdo propuesta por el Gobierno y recibida por la CONADU Histórica, en abril de 2009, se acordó: “Estudiar la modificación al Régimen de Incentivos a los Docentes Investigadores para que se incluyan en el mismo aquellas personas que

²¹ Los datos que se presentan en este apartado, fueron extraídos de la página web de la SPU y de la Asociación Gremial Docente de la UBA.

²² Se cita el cuadro N° 10 antes que los cuadros 8 y 9 por conveniencia de estructura del conjunto del texto. Por otro lado, reitero que tomo los datos oficiales de la SPU. Otros autores, como Glavich (2006), manejan, para los primeros años del programa, números considerablemente más elevados.

²³ “*En 2004 el 60% de los solicitantes aumentó su categoría, indicador indirecto del mejoramiento de los discípulos a su cargo*” (SPU).

²⁴ Ello significa que el total de incentivados constituyó las dos terceras partes de los solicitantes.

²⁵ Aquí no se considera a los docentes ad-honorem, y a la masa de docentes que no participa del incentivo.

²⁶ Respecto de la cantidad de docentes incentivados, los datos de 2009 valen para 2010.

²⁷ Al respecto puede verse una interesante nota del diario página/12 de diciembre de 2005 en <http://www.pagina12.com.ar/diario/universidad/10-60103-2005-12-06.html>

tengan dos cargos simples o más en la misma universidad y que se encuentren categorizados. Iniciar el estudio de incorporar al proceso de categorización a aquellos docentes ad honorem que participen en proyectos de investigación”.

2.5. La posición de los intelectuales

No resulta sencillo distinguir en la biblioteca, corrientes definidas y marcadamente diferenciadas respecto del PI. No obstante, entiendo que dos corrientes, cada una de ellas compuesta por un conjunto de intelectuales heterogéneos y en algunos casos sin aparente afinidad, reúnen prácticamente al conjunto de las posiciones respecto del programa de incentivos.

Toscano (2005) describe esta “polarización” del siguiente modo:

por un lado, encontramos a quienes han considerado que las políticas no son más que una prolongación de la tendencia neoliberal dominante, la cual busca otorgar mayor preponderancia a las libres fuerzas del mercado reduciendo al Estado a un papel “guardián”. Por otro lado, hayamos a quienes han visto la reforma promovida desde el gobierno como un intento legítimo de mejorar la calidad y eficiencia de la educación superior ante la dificultad, por parte de la comunidad universitaria, para generar proyectos autónomos de cambio.

Si bien en términos generales, la polarización apuntada es correcta, es necesario desarrollar un poco más cada una de las posiciones para clarificar la discusión. Empezamos por la segunda: denominaremos a esta posición como de **defensa del programa**²⁸. El punto de partida lo encontramos en la caracterización del sistema de educación superior previo a la implementación de las políticas en cuestión: nos encontramos con un sistema arcaico, atrasado, estanco, rígido y sin movimiento. Se requiere, por lo tanto, un sistema con mayor dinámica, más moderno, que sepa adaptarse a las necesidades de las *nuevas épocas*. En el caso específico del PI, se requieren políticas que recuperen el patrón de *status y movilidad social* que supo anidar en las Universidades públicas. Es necesario modificar las reglas de juego: reconocimiento por productividad y eficiencia; jerarquización dúctil, con capacidad para reflejar los veloces movimientos en la estructura y la política universitaria; remuneración laboral tasada, pero acorde al desempeño individual.

La segunda posición es la que aquí denominaremos **crítica del programa**. Para esta posición, las políticas educativas lanzadas desde los 90, se regimentaron a la “lógica del mercado”, provocando un deterioro educativo generalizado. El sistema de categorización y el PI pretendieron ser la solución para remediar la insuficiencia de los salarios. La categorización viene a romper con la idea de la *comunidad universitaria*, donde si bien las funciones no son las mismas para todos los participantes, se considera a todos por igual, y no como “profesores de primera, de segunda, de tercera, o incluso parias”. La categorización es propia de una *sociedad de castas*²⁹, “rompe la comunidad, introduce la jerarquización, la competencia, el individualismo, en una palabra la concepción individualista y de guerra a muerte que es propia del neoliberalismo. Se lleva a la práctica de esa manera uno de los principios fundamentales del neoliberalismo, la desigualdad”³⁰. La desigualdad es el “valor positivo por excelencia, pues incita a la competencia, motor de todo progreso”³¹. A modo de ironía, puntualizan: “los profesores universitarios, para trabajar, necesitan ser incentivados. Eso sí, se paga en negro”. Finalmente, el patrón que fundamenta la Categorización y el PI, es el “decisionismo”.

²⁸ Aunque no en todos los casos, en general esta posición también ve con buenos ojos el conjunto de las políticas universitarias lanzadas desde comienzos de la década del 90; políticas que la segunda posición, como veremos más adelante, caracteriza como de “mercantilización de la educación”.

²⁹ A propósito, esta denominación viene a coincidir con la caracterización de la izquierda estudiantil –que tiene su origen en el Manifiesto de Córdoba–, que considera a los gobernantes de la Universidad como una *casta de profesores*.

³⁰ Dri, Rubén, *Las Ciencias y la lógica del mercado*, nota publicada en el diario Página/12, del 28/01/2009. Aunque no se trata de un texto “científico”, lo elegimos porque entendemos que expresa cabalmente la posición de los **críticos del programa**. En esa nota, discutió con las propuestas del actual Ministro de Ciencia y Tecnología, Luis Barañao, surgidas de una entrevista que le realizó el matutino.

³¹ *Ibíd.*

A simple vista, ambas posiciones parecen bien distanciadas. Sin embargo, aunque no aparezcan como evidentes, hay puntos muy importantes en los que encuentran contacto. En primer lugar, quienes se posicionan políticamente ante el PI son docentes universitarios, esto es, miembros de la clase obrera, que no se miran como tales, sino como sujetos externos a su clase; constituyéndose en una suerte de “desclasados”. Sujetos que analizan la realidad de los docentes, y por lo tanto su propia realidad, como si estuvieran ajenos a ella. No se posicionan explícitamente como miembros de una clase (y mucho menos con una perspectiva de clase).

En segundo lugar, el problema no está situado en la relación de explotación a la que se exponen, sino en una relación moral. Para los defensores: es justo que se pague más y que se reconozca con mayor privilegio, a quien más trabaja y más se acomoda a los nuevos tiempos. Para los críticos: es injusto que haya que *incentivar* a la gente para que trabaje; y peor, que se la trate de manera desigual³².

Luego, el núcleo de la cuestión no es el capitalismo y las relaciones que lo gobiernan, sino el *neoliberalismo*. Para los primeros, las políticas universitarias del “neoliberalismo” se constituyeron en la “solución” al problema de la investigación en la Universidad. Para los segundos, en el “problema”. Por eso, para los primeros, la cuestión pasa, no por “volver al pasado”, sino por profundizar un modelo de Universidad moderna, que siga adaptando sus dispositivos a los vaivenes de los nuevos tiempos. Para los segundos, pasa por abandonar la idea de la “mercantilización de la educación” propia de las políticas neoliberales, y retomar las prácticas inclusivas y de justicia social, que nos devuelvan la “dignidad” que la década del 90 nos robó.

2.6. Pequeña mención sobre las direcciones gremiales

En general, los distintos gremios que nuclean a los docentes universitarios, se han posicionado en contra, tanto del Sistema de Categorización como del Programa de Incentivos.

La Federación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU), cuya conducción es afín al gobierno nacional, caracteriza al PI así:

La implementación del Programa de Incentivos fue probablemente uno de los medios a través de los cuales más acabadamente se condicionó la vida de nuestras Universidades, sujetando a los docentes-investigadores a un dispositivo burocrático, no democrático, de control de su tarea, y forzando la adopción de criterios cuantitativistas y productivistas en la evaluación de la actividad académica que, de este modo, profundizó su dependencia respecto de una lógica impuesta por los circuitos hegemónicos de producción del saber (...) Este proceso de transformación del sistema educativo generó además, internamente, un cuadro de intensa competitividad y fuerte individualismo, que alejó a buena parte de los universitarios del debate acerca de su rol en el desarrollo y construcción de un proyecto popular³³.

La “salida general” que propone CONADU, coherente con su impronta oficialista, es la siguiente:

Deben alentarse proyectos que den sustento a la elaboración de políticas de Estado orientadas a generar las condiciones para un desarrollo productivo autónomo que, centrado en la resolución de los problemas que afectan a las condiciones de vida de la mayoría de la población, sea sustentable en términos económicos, ambientales y sociales. Es preciso promover una adecuación de los contenidos curriculares en función de las prioridades nacionales. Las necesidades humanas básicas deben ocupar un lugar central en la agenda universitaria, en virtud de un sentido de la responsabilidad social que debe incentivarse en las diversas instancias del nivel superior del sistema educativo. En este marco, es necesario poner en discusión el actual Sistema de Incentivos a la Investigación, y abrir el debate en torno a la política nacional de Ciencia y Tecnología³⁴.

³² En este sentido, sigue siendo sintomático el planteo de Dri: “Suponer que para trabajar se necesita ser incentivado es directamente humillante, pues ello significa que el trabajador es tan irresponsable como para no realizar el trabajo que le corresponde. Si esto puede aplicarse a todo trabajador, con más razón debe aplicarse a profesores universitarios, pues se supone que éstos son “educadores”. Es absurdo pretender serlo si no se es plenamente responsable de su trabajo”.

³³ *Hacia una nueva Ley de Educación Superior*. Puede verse en <http://conadu.org.ar>

³⁴ *Ibíd.*

Por su parte, la CONADU Histórica, oposición a la CONADU y a las políticas del Gobierno Nacional, dice lo siguiente:

En numerosas oportunidades la AGD-UBA y la Conadu Histórica han denunciado tanto el carácter de pago en negro de los incentivos como el hecho de que rompe con el criterio de igual salario por igual trabajo. El Decreto que lo inaugura forma parte de la legislación menemista que, junto con la Ley Federal de Educación y la Ley de Educación Superior (entre otros), profundizaron la perspectiva mercantilizadora y privatista en la educación. Esta política se manifestó en los salarios docentes a través de la destrucción de un salario único nacional y del nomenclador docente (proporción entre categorías docentes y dedicaciones), con la aparición de ítems en negro y con la promulgación de “premios” por productividad. Si bien el movimiento docente nacional nucleado en Conadu Histórica logró resistir y frenar en parte esta política (por ejemplo, primero con la generalización del 1610/93 –que regulaba un “premio” a la productividad docente–, y luego con su incorporación al básico), de conjunto la política para las Universidades Nacionales no ha cambiado desde la década de 1990: ajuste presupuestario y salarial, privatización, etc.

La AGD-UBA, gremial con un peso fuerte en la dirección de CONADU Histórica, propone lo siguiente:

La AGD-UBA invita a todos los colegas, a los que se categoricen y a los que no, a sumarse a la AGD-UBA y a la Conadu Histórica para, mediante la organización colectiva, luchar contra este tipo de políticas y reclamar, en este caso, la generalización de los incentivos hasta que en paritarias sea discutido el Convenio Colectivo de Trabajo, el que fijará tareas y salarios (y si correspondiere, plus) para todas las categorías y tareas de los docentes.

III. CONCLUSIONES

Todas las políticas universitarias lanzadas a comienzos de los 90, y particularmente el Programa de Incentivos, son propias de la lógica del movimiento del capital: creciente fragmentación y especialización de los atributos productivos de los docentes universitarios como fracción de la clase obrera, mayor explotación (más trabajo “no pagado”), mayor intensidad del trabajo, y salarios de subsistencia. Si en ello vemos un problema de fondo, no se llama “neoliberalismo”, se llama capitalismo.

Luego, la docencia universitaria está cada vez más proletarizada. Por eso decimos que el ser genérico del docente universitario es de miembro de la clase obrera. Es fundamental empezar a mirar esta cuestión. El análisis de clase debe colocarse en primer lugar, para evitar construir discursos ideológicos que aparecen como críticos, pero que en el fondo no son más que el discurso de la burguesía. Es necesario que los docentes universitarios empiecen por mirarse a sí mismos como obreros explotados por el capital.

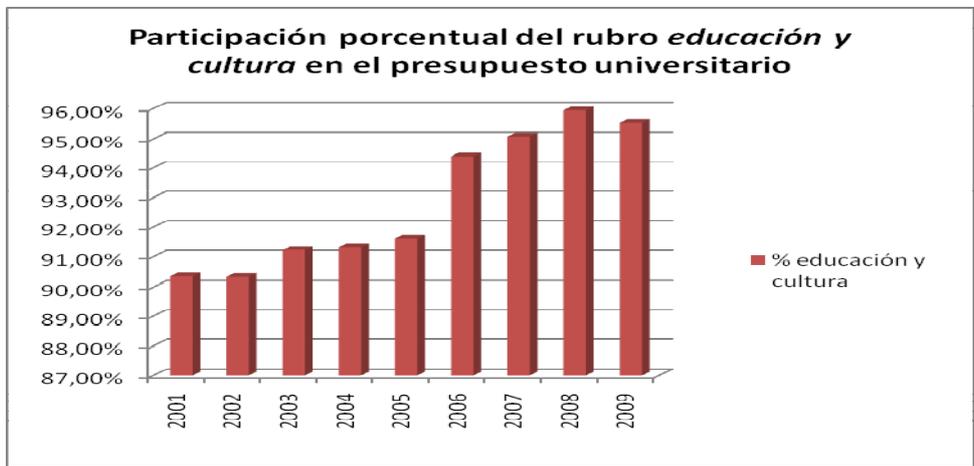
La lucha por las condiciones materiales de existencia, desde esta óptica, se vuelve primordial. El docente universitario no trabaja por “vocación”, ni nada que se le parezca (aunque se le pueda presentar así). Trabaja para vivir; si no trabaja (si no vende su mercancía), no recibe un salario a cambio; si no recibe un salario, no puede reproducirse. En estos términos, es absolutamente encomiable que el docente quiera vivir lo mejor posible (quién no); por eso en general se ve compelido a subordinarse a las lógicas impuestas por el patrón. De ningún modo es reprochable que un docente universitario busque percibir un incentivo. Luego, estas políticas producen sus efectos negativos para esta capa de la clase obrera. El aumento de la competencia recíproca en su interior, no tiene nada que ver con un problema moral, sino con un problema material y, en todo caso, político. La cuestión es, entonces, cómo enfrentar la realidad del famoso refrán: “Divide y reinarás”. Indudablemente, el primer paso es reconocerse, desde una perspectiva de clase, como lo que se es, y organizarse con aquellos que son como uno, contra aquellos que no lo son, quienes siempre buscarán desorganizarnos.

IV. TABLAS Y CUADROS
N° 1



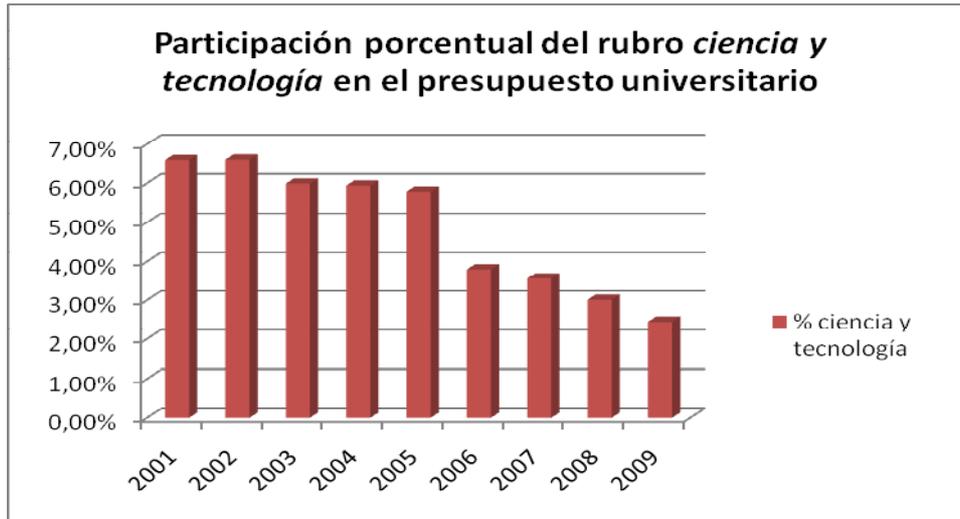
Fuente: elaboración propia en base a datos de la Oficina Nacional de Presupuesto – Mecon

N° 2



Fuente: elaboración propia en base a datos de la Oficina Nacional de Presupuesto – Mecon

N° 3



Fuente: elaboración propia en base a datos de la Oficina Nacional de Presupuesto – Mecon

N° 4

Dedicación	Cargo	AÑO 2001	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2008
		Diciembre	Diciembre	Diciembre	Junio	Noviembre	Diciembre	Septiembre *	Enero *	Diciembre *
Exclusiva	PROFESOR TITULAR	1.042	1.042	1.042	1.402	1.891	2.332	3.382	3.408	4.429
	PROFESOR ASOCIADO	981	981	981	1.288	1.744	2.151	3.119	3.139	4.069
	PROFESOR ADJUNTO	850	850	850	1.080	1.483	1.830	2.657	2.691	3.488
	JEFE DE TRAB. PRAC.	745	745	745	965	1.345	1.663	2.418	2.466	3.183
	AYUDANTE DE 1m.	669	669	669	879	1.243	1.534	2.224	2.242	2.768
Semiexcl.	PROFESOR TITULAR	576	576	576	651	888	1.110	1.517	1.704	2.215
	PROFESOR ASOCIADO	540	540	540	615	856	1.058	1.436	1.589	2.035
	PROFESOR ADJUNTO	446	446	446	521	747	921	1.281	1.345	1.744
	JEFE DE TRAB. PRAC.	383	383	383	458	673	831	1.121	1.233	1.592
	AYUDANTE DE 1m.	344	344	344	419	628	775	1.039	1.121	1.384
Simple	PROFESOR TITULAR	225	225	225	270	367	477	684	852	1.107
	PROFESOR ASOCIADO	211	211	211	248	330	445	636	785	1.017
	PROFESOR ADJUNTO	178	178	178	216	291	396	562	673	872
	JEFE DE TRAB. PRAC.	153	153	153	190	251	330	512	617	796
	AYUDANTE DE 1m.	135	135	135	173	231	315	474	561	692
	AYUDANTE DE 2da.	116	116	116	154	205	278	446	448	554

* Incluye adicional del 20% sobre el básico para cargos de hasta 4 años de antigüedad, según acta del 9 de mayo 2007.

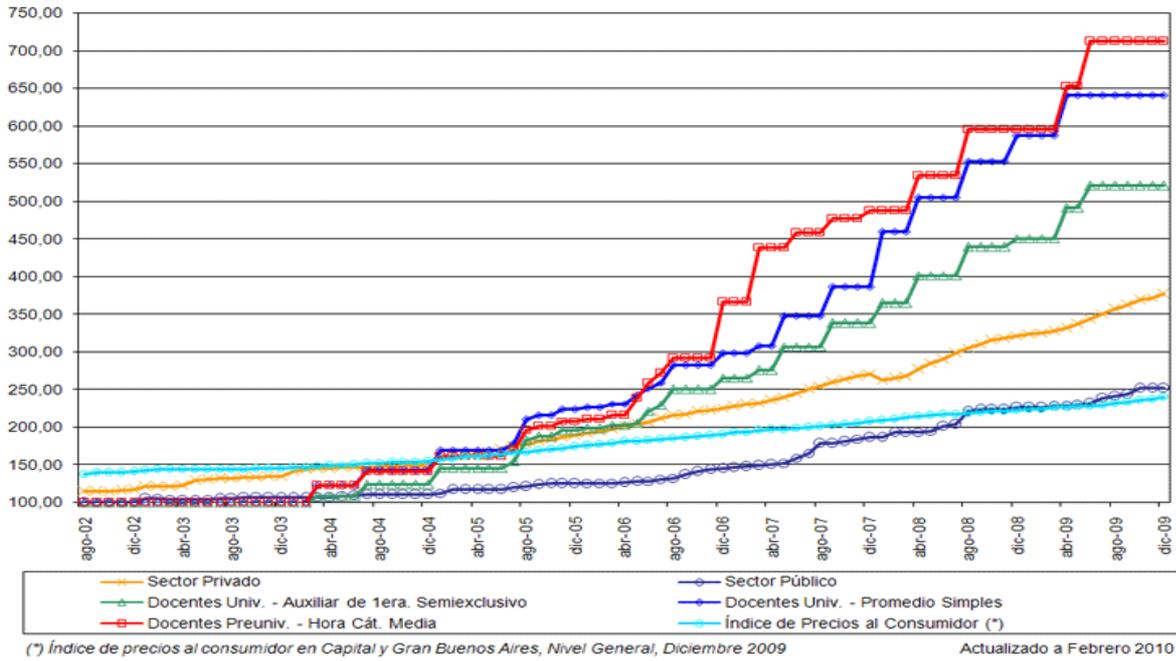
Fuente: RHUN, DNCEyPP - SPU

N° 5

Agosto de 2009	Efectivamente pagado (de bolsillo)	Salario correspondiente al pago de la Media Canasta Familiar	Diferencia en Pesos	Diferencia en %
Cargo Testigo: Ayudante de 1° con dedicación semi exclusiva	\$1.599,16	\$3.309,75	\$1.710,59	106,97%

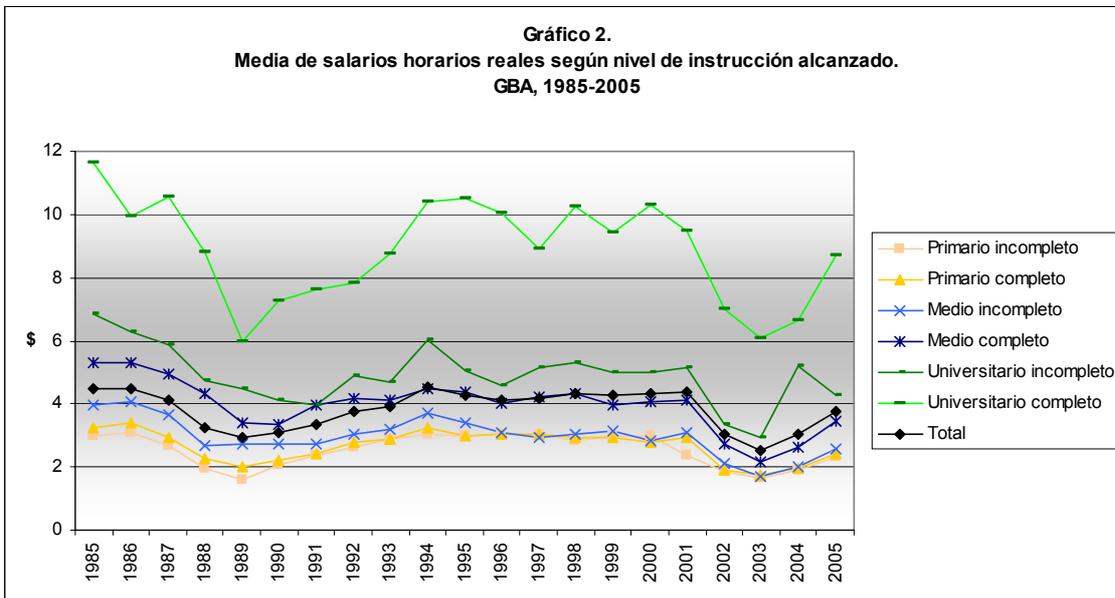
Nº 6

COMPARATIVO DE ÍNDICES DE SALARIOS
Evolución Sector Privado, Público, Docente Universitario y Preuniversitario
Base 2001 = 100



Fuente: Secretaría de Políticas Universitarias – ME

Nº7



Fuente: Luisa Iñigo Carrera, a partir de EPH-INDEC

N° 8

N° de docentes-investigadores que perciben el incentivo por categoría equivalente de investigación según dedicación docente. 2° cuota 2006

	Total	EX	SE	SI
Total	19903	11656	6245	2002
I	2043	1571	225	247
II	2672	1974	453	245
III	6302	4157	1617	528
IV	4936	2623	1941	372
V	3950	1331	2009	610

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la SPU. Ministerio de Educación

N° 9

% de docentes-investigadores que perciben el incentivo por categoría equivalente de investigación según dedicación docente. 2° cuota 2006

	Total	EX	SE	SI
Total	100	58,56	31,38	10,06
I	100	76,90	11,01	12,09
II	100	73,88	16,95	9,17
III	100	65,96	25,66	8,38
IV	100	53,14	39,32	7,54
V	100	33,70	50,86	15,44

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la SPU. Ministerio de Educación

Programa de Incentivos	Indicadores de Contexto					Indicadores de Relación						
	1998	2000	2002	2004	2006	1998	2000	2002	2004	2006		
Decreto 2427/93												
<p>Aplicado sin interrupción durante 14 años, el Programa de Incentivos promueve las tareas de investigación integrada a la docencia en las universidades nacionales.</p> <p>Las condiciones necesarias para incorporarse formalmente al Programa como Investigador Incentivado son: tener una categoría de investigación, participar en un proyecto de investigación acreditado y cumplir con los requisitos docentes establecidos en la normativa del mismo.</p> <p>El Total de Investigadores que participa con diversas modalidades de inserción en los proyectos de investigación del Programa, supera el número de Investigadores Incentivados y genera oportunidades de crecimiento y renovación en la estructura de investigación universitaria.</p>	Investigadores del sistema nacional de CyT (I)	38.238	41.311	41.856	46.167	53.537	Directores en el total de incentivados (%) *	29	22	23	25	24
	Proyectos del sistema nacional de CyT (C)	17.035	15.773	15.901	18.978	20.795	Incentivados I y II en el total de incentivados (%)**	27	24	28	21	24
	Cargos docentes Univ. Nac. (E)	91.507	109.684	106.545	117.354	138.314	Incentivados con dedicación exclusiva en el total de incentivados (%)	57	58	56	52	59
	Docentes Univ. Nac. (H)	77.732	86.385	88.999	95.329	58	Incentivados con dedicación exclusiva en el total de I y II (%)	74	77	77	78	75
	Investigadores CONICET (E)	3.932	3.715	3.873	4.878	4.779	Participación femenina en el total de incentivados (%)	57	58	69	59	63
	Becarios CONICET (E)	1.365	1.982	2.024	3.023	4.715	Participación femenina en el total de directores (%)	38	43	47	48	53
	Monto anual CyT (I)	53,8	53,8	52,8	55,7	65,2	Participación femenina en el total de I y II (%)	48	42	42	42	47
	Fuentes: (I - D) SECyT, Indicadores de Ciencia y Tecnología; (E - H) SPU Anuario de Estadísticas Universitarias; (E - H) CONICET, CONICET en cifras; (*) En millones de pesos.						Total de Investigadores por proyecto	5,1	5,6	5	5,2	5,3
	Indicadores del PROGRAMA						Investigadores incentivados por proyecto	3,2	3,6	3,5	3,8	3,3
							Participación del CONICET en el total de incentivados (%)	27,2	19,9	21,3	24,3	5,1
<p>(*) Los Directores de Proyecto tienen categoría I, II o III. Pueden dirigir hasta 2 Proyectos.</p> <p>** Las categorías I y II corresponden a investigadores con formación superior.</p>												
<p>(*) En millones de pesos.</p> <p>(**) El jefe de Proyecto conlleva el presupuesto del investigador, pero el monto de dicho presupuesto no excede de 200 pesos mensuales.</p> <p>1 Base puntajes.</p>												

Universitarias. Ministerio de Educación de la Nación

Fuente: Secretari a de Políticas

V. BIBLIOGRAFÍA.

- Borón, Atilio: **Consolidando la explotación. La Academia y el Banco Mundial contra el pensamiento crítico**, Córdoba, Espartaco Ediciones, 2008.
- Cristeche, Mauro: *Situación presupuestaria y estrategias de reproducción en las Universidades Públicas argentinas*, Revista Argentina de Educación Superior, N° 2, 2010, en prensa.
- Dri, Rubén: **Las Ciencias y la lógica del mercado**, en diario Página/12, del 28/01/2009.
- Fernández Lamarra, Norberto y Mónica Marquina: *Efectos de las políticas de los '90 sobre el trabajo docente en la Universidad argentina*. Ponencia presentada al VII Seminario Redestrado, Buenos Aires, 4 y 5 de julio de 2008.
- Glavich, Eduardo Emilio: Recopilado en **UBA Factory, Reestructuración capitalista y lucha de clases en la Universidad de Buenos Aires (1992-2006)**, Revista Dialéctica, 2006
- Hidalgo, Juan Carlos: **Economía y educación superior**, Universidad Nacional del Litoral, 2001.
- Iñigo Carrera, Juan: **Conocer el capital hoy. Usar Críticamente El Capital**, Buenos Aires, Imago Mundi, 2007.
- Marx, Karl: **El Capital. Crítica de la economía política**, México, Siglo XXI Editores, 1999.
- Prati, Marcelo y Carlos Prego: *Cultura académica y producción de conocimiento en el marco de las políticas de incentivos. Un enfoque comparado de ciencia básica y humanidades*, en Krotsch, P., Camou, A. y M. Prati (Coordinadores): **Evaluando la evaluación. Políticas universitarias, instituciones y actores en Argentina y América Latina**, Prometeo Libros, Buenos Aires, 2007, pp. 267-308.
- Toscano, Ariel R.: *Análisis exploratorio de los efectos del FOMECA y la CONEAU en las Universidades argentinas: ¿erosión de la frontera entre lo público y lo privado?*, en Gentilli, Pablo y Betina Levy (Comp.): **Espacio Público y privatización del conocimiento. Estudios sobre políticas universitarias en América Latina**, Buenos Aires, Colección Becas de Investigación, 2005.